

Expediente: **576/24**
Carátula: **VILLARREAL ROBERTO RAUL C/ MAZZA NELIDA DEL VALLE S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27201791788 - VILLARREAL, ROBERTO RAUL-ACTOR
27432048611 - MAZZA, NELIDA DEL VALLE-DEMANDADO
90000000000 - BARENBREUKER, OTTO FERNANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 576/24



H106018301581

JUICIO: VILLARREAL ROBERTO RAUL c/ MAZZA NELIDA DEL VALLE Y OTRO s/ DESALOJO.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTA PRIMERA AUDIENCIA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 06 de febrero de 2025, habiendo sido convocados a la primera audiencia del presente juicio, comparecieron ante S.S. Dra. Cecilia María Susana Wayar, Jueza a cargo del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación, en presencia de la Prosecretaria Adolfina Paz de la OGA de Documentos y Locaciones N°1:

- 1) El actor: **ROBERTO RAÚL VILLARREAL**, DNI N° 11.762.084 con su letrada **Sandra Beatriz Mercedes Delgadillo** MP N° 3540.
- 2) La demandada: **NÉLIDA DEL VALLE MAZZA** DNI N° 11.463.989 con su letrada patrocinante **Camila Díaz Varas** MP N° 11168.

S.S. tuvo por presentada a la demandada Nélide del Valle Mazza y por contestada la demanda. Intimó a la letrada presentante a fin de que en el plazo de cinco días acompañe recaudos legales bajo apercibimiento de informar su incumplimiento a los organismos correspondientes.

S.S. advirtió que en la demanda el actor denunció como domicilio real del demandado Otto Fernando Barenbreuker (h) el de calle Jujuy 58/52 de esta ciudad. Siendo de público y notorio la privación de la libertad del Sr. Brenbreuker, S.S. consideró que la notificación realizada en ese domicilio no habría surtido los efectos necesarios para que se la pueda considerar válidamente efectuada. S.S. dispuso que no resulta posible celebrar la primera audiencia hasta que no se encuentre perfectamente cumplimentada la notificación mencionada. Solicitó a la actora que determine el domicilio del codemandado. La actora manifestó no tener esa información y no conocer la fecha de detención del Sr. Barenbreuker.

S.S. ordenó librar oficio a la Fiscalía de Instrucción de la VI° Nominación, o la que la hubiere reemplazado, a fin de que informe si el Sr. Otto Fernando Barenbreuker (h) DNI N° 18.433.906 se encuentra con una medida de privación de la libertad y en su caso que informe desde cuándo y en qué dependencia.

Indicó que una vez determinado el domicilio del Sr. Barenbreuker fijará una nueva fecha para la celebración de la primera audiencia.

No siendo para más se dio por concluido el presente acto.

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:

CN=PAZ Adolfinia María De Las Mercedes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355218185

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.